

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103 003-2018-00056-00**

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020

En atención a los memoriales que preceden y estando para remitir a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, el apoderado judicial de la demandante solicita la remisión del presente proceso a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por encontrarse (la demandada sociedad CHAYA CABAL Y CIA S EN C.) en liquidación judicial de conformidad con el auto¹ 620-002227 del 16 de diciembre de 2018, con el fin de incluir su acreencia en el proyecto de graduación y calificación de créditos en dicho proceso.

Por ser procedente la solicitud, se ordenará la remisión del expediente electrónico a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE CALI conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50 de la ley 1116 de 2006.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo en contra de la sociedad CHAYA CABAL Y CIA S EN C. EN LIQUIDACIÓN a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de ser incluido en el proyecto de graduación y calificación de créditos.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente actuación previa cancelación de su radicación

3

¹ Fl. 139 e.e.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2018-00056-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7767b83dbae64636177ee6efa09835aef453e4e4498603986e9f6e1836468b3

Documento generado en 20/10/2020 03:59:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>